

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3 1871

FECHA: 05 DE ENERO DE 2024

**“POR LA CUAL SE REPROGRAMA LA MATERIALIZACIÓN DE UNA MEDIDA
PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE UNA ACTIVIDAD”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS
VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
Y ESTATUTARIAS.**

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, (CVS), en ejercicio de sus funciones misionales de autoridad ambiental, profirió la Resolución No. 3-1828 de fecha 26 de diciembre de 2023, “Por medio la cual se impone una medida preventiva de suspensión de una actividad, se abre una investigación administrativa ambiental y se hacen unos requerimientos”, a la empresa EXTRACTORA DEL SINU S.A.S, NIT 901459768-7, ubicada en la vereda La Florida en el municipio de Montería, en las coordenadas 8° 33’ 07” N 75°54’ 32” W.

Que dicha resolución estableció el día 28 de diciembre de 2023 a las 9:00 am, para llevar a cabo la materialización de la medida preventiva de suspensión de una actividad, sin desconocer que la misma aplica de manera inmediata y que contra ella no procede recurso alguno.

Que en la fecha señalada, no se pudo realizar la materialización la medida establecida en la Resolución No. 3-1828 del 26 de diciembre de 2023, toda vez que no se pudo contar con el equipo técnico, logístico y la confirmación de la presencia de otras entidades.

Que mediante oficio radicado No. 20242100040 de fecha 2 de enero de 2024 esta Corporación ofició a la POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA, para que nos informara que día nos podían apoyar para materializar la diligencia en mención.

Que a través de oficio bajo radicado No. 20241100131 de fecha 4 de enero de 2024, la POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA, informó a la CVS, que para las 9:00 am del día 24 de enero de 2024, están prestos a apoyar la diligencia de materialización de la medida preventiva en las instalaciones de la empresa EXTRACTORA DEL SINU S.A.S, ubicada en la vereda La Florida en el municipio de Montería.

En mérito de lo expuesto esta Corporación,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3 1871

FECHA: 05 DE ENERO DE 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reprogramar la materialización de la medida preventiva, consistente en la suspensión inmediata de actividades, en la empresa EXTRACTORA DEL SINU S.A.S, NIT 901459768-7, ubicada en la vereda La Florida del municipio de Montería, en las coordenadas 8° 33' 07" N 75°54' 32" W, para el día 24 de enero de 2024 a las 9:00 am.

ARTÍCULO SEGUNDO: Librar los oficios respectivos a la Alcaldía de Montería, Defensoría del Pueblo, Procuraduría Agraria Judicial y Ambiental de Córdoba, Policía Metropolitana de Montería, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución, al representante legal de la empresa EXTRACTORA DEL SINU S.A.S, NIT 901459768-7, ubicada en la vereda La Florida en el municipio de Montería, y/o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Requiérase a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, para que realice acompañamiento y posterior seguimiento a la medida preventiva impuesta a través de la Resolución No. 3-1828 del 26 de diciembre de 2023, con el fin de determinar su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
DIRECTOR GENERAL CVS

Proyectó: Asmed Rashid / Oficina Jurídica Ambiental-CVS
Revisó: Jesús Antonio Pinto /Secretario General CVS